



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

902

20 AGO 2015

"Por la cual se reglamentan y convocan los Claustros y Colegiaturas de la Universidad Nacional de Colombia para la formulación del Plan Global de Desarrollo, Planes de Sede y Planes de Facultad para el período 2016 - 2018"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que son funciones del Rector, establecidas en el artículo 16, numerales 3 y 27, del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario - Estatuto General, dirigir el proceso de planeación de la Universidad, presentar al Consejo Académico y al Consejo Superior Universitario el Plan Global de Desarrollo y convocar los claustros y colegiaturas dentro de los primeros seis meses del período.
2. Que el artículo 53 del Acuerdo 011 de 2005 - Estatuto General, establece que los Claustros y Colegiaturas constituyen espacios a través de los cuales se garantiza la participación del personal académico y de los estudiantes entre otros en los procesos de formulación del plan de desarrollo de la Universidad.
3. Que mediante Resolución 152 de 2006 el Consejo Superior Universitario delegó en el Rector de la Universidad Nacional de Colombia, la función de expedir la reglamentación para la realización de los Claustros y Colegiaturas en la Universidad.
4. Que para fortalecer el proceso de formulación del Plan Global de Desarrollo se hace necesario ampliar los espacios de participación de profesores, estudiantes y la comunidad universitaria en general, a través de mesas de trabajo, encuestas, foros, encuentros, entrevistas con expertos en temas específicos, entre otros.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocatoria. Convocar a Claustros y Colegiaturas para el proceso de formulación del Plan Global de Desarrollo, Planes de Sede y Planes de Facultad para el período 2016 -2018, de acuerdo con el siguiente cronograma:

PROCESO	FECHAS
Documento inicial para la formulación del Plan Global de Desarrollo	21 Agosto de 2015
Encuesta - insumo para la formulación del Plan Global de Desarrollo	7 al 30 de septiembre de 2015
Claustros de profesores y profesoras por Unidad Académica Básica, Institutos de Investigación y Centros de Sede	14 de septiembre de 2015
Claustros de Estudiantes por Programa Curricular	14 de septiembre de 2015
Claustros de profesores, profesoras y estudiantes por Facultad, Institutos de Investigación y Centros de Sede	16 de septiembre de 2015
Reuniones de delegados de profesores, profesoras y estudiantes por Facultad, para la consolidación de los resultados de los Claustros y la preparación de las Colegiaturas de Sede	28 de septiembre de 2015
Colegiaturas de Sede	5 y 6 de octubre de 2015
Encuentro Intersedes	26 y 27 de octubre
Conclusiones de los Claustros y Colegiaturas y presentación del Plan Global de Desarrollo al Consejo Académico	27 de noviembre de 2015
Conclusiones de los Claustros y Colegiaturas, y presentación para aprobación del Plan Global de Desarrollo por el Consejo Superior Universitario	11 de diciembre de 2015

PARÁGRAFO. La metodología para el desarrollo de los Claustros y Colegiaturas, así como de las demás reuniones establecidas en el presente artículo, serán definidas por el conjunto de los participantes en cada una de ellas. No obstante la DNPE junto con las oficinas de planeación y estadística de las sedes, podrán proponer algunas opciones metodológicas que ayuden a facilitar y orientar la realización de los claustros y colegiaturas y, en caso de ser solicitado por las facultades, acompañaran el desarrollo de este espacio como observadores y facilitadores de metodologías participativas.

ARTÍCULO 2. Claustros Universitarios de profesores y profesoras. Los Claustros Universitarios de profesores y profesoras serán convocados por los Directores(as) de Unidad Académica Básica, de los Institutos de Investigación y de los Centros de Sede. En las Sedes de Presencia Nacional serán convocados por el Director(a) de Sede.

Podrán participar en los Claustros Universitarios de profesores y profesoras, todos los miembros del personal académico de carrera adscritos a cada una de las Unidades Académicas Básicas, a cada uno de los Institutos de Investigación de Sede y a cada uno de los Centros de Sede.

Cada Claustro Universitario de profesores y profesoras designará dos delegados(as) para que presenten a la Colegiatura de Sede las observaciones y recomendaciones del respectivo Claustro, y adelanten las deliberaciones pertinentes.

Parágrafo. En las Sedes de Presencia Nacional los dos (2) delegados designados por los Claustros Universitarios de profesores y profesoras presentarán al Encuentro Intersedes las observaciones y recomendaciones que se realicen en este espacio de participación.

ARTÍCULO 3. Claustros Universitarios de estudiantes. Los Claustros Universitarios de estudiantes serán convocados por los Directores de Área Curricular o quien haga sus veces. Podrán participar en los Claustros Universitarios de estudiantes los y las estudiantes matriculados en el respectivo programa para analizar la documentación que sobre el Plan Global de Desarrollo se disponga, proponer modificaciones, la inclusión de temas y opinar sobre las propuestas planteadas.

PARÁGRAFO. En las Sedes de Presencia Nacional los Claustros Universitarios de estudiantes designarán dos (2) delegados, quienes presentarán al Encuentro Intersedes las observaciones y recomendaciones que se realicen en este espacio de participación.

ARTÍCULO 4. Claustros de Facultad. El Decano o Decana convocará Claustros por Facultad, en los cuales participarán profesores, profesoras y estudiantes de la respectiva Facultad. En este Claustro se debatirán y consolidarán las conclusiones de los Claustros Universitarios de profesores y profesoras y de los Claustros Universitarios de estudiantes, para ser presentadas a la Colegiatura de Sede.

Cada Claustro de Facultad designará un (1) estudiante delegado para que, junto con los delegados del Claustro Universitario de profesores y profesoras, participe en la Colegiatura de Sede correspondiente.

ARTÍCULO 5. Colegiaturas de Sede por Áreas del conocimiento. El Vicerrector de Sede convocará la Colegiatura de Sede por áreas, en la cual participarán el delegado de los y las estudiantes designado por cada Claustro de Facultad y los delegados de los Claustros Universitarios de Profesores y Profesoras.

La Colegiatura de Sede, tomando como insumo los resultados de los Claustros de profesores y profesoras, los Claustros de estudiantes, los Claustros de Facultad, y los demás documentos disponibles durante el proceso, realizará deliberaciones y elaborará un documento por área con las recomendaciones del caso. El documento que resulte será remitido a la Oficina de Planeación y Estadística de sede o la dependencia que haga sus veces, la que consolidará estos resultados y remitirá el documento a la Dirección Nacional de Planeación y Estadística antes del 19 de octubre

Cada Colegiatura de Sede designará un (1) estudiante y un (1) profesor(a) por área, como delegados ante el Encuentro Intersedes.

PARÁGRAFO. En las Sedes de Presencia Nacional no se realizarán Colegiaturas de Sede.

ARTÍCULO 6. A cada Colegiatura de Sede por áreas concurrirán las siguientes Facultades:

1. Sede Bogotá

- a. Área de Artes y Arquitectura: Facultad de Artes.
- b. Área de Ciencias Agropecuarias: Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia.
- c. Área de Ciencias Exactas y Naturales: Facultad de Ciencias.
- d. Área de Ciencias de la Salud: Facultad de Enfermería, Facultad de Medicina y Facultad de Odontología.
- e. Área de Derecho, Ciencias Sociales y Humanas: Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Humanas y Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
- f. Área de Ingenierías: Facultad de Ingeniería

2. Sede Medellín

- a. Área de Artes y Arquitectura: Facultad de Arquitectura.
- b. Área de Ciencias Agropecuarias: Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- c. Área de Ciencias Exactas y Naturales: Facultad de Ciencias.
- d. Área de Derecho, Ciencias Sociales y Humanas: Facultad de Ciencias Humanas y Económicas.
- e. Área de Ingenierías: Facultad de Minas.

3. Sede Manizales

- a. Área de Artes y Arquitectura: Facultad de Ingeniería y Arquitectura.
- b. Área de Ciencias Exactas y Naturales: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.
- c. Área de Derecho, Ciencias Sociales y Humanas: Facultad de Administración.
- d. Área de Ingenierías: Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

4. Sede Palmira

- a. Área de Artes y Arquitectura y Área de Derecho, Ciencias Sociales y Humanas: Facultad de Ingeniería y Administración.

b. Área de Ciencias Agropecuarias: Facultad de Ciencias Agropecuarias y Facultad de Ingeniería y Administración.

PARÁGRAFO 1. La composición por áreas de las Colegiaturas de Sede no obsta para que entre áreas se puedan generar mecanismos de integración y comunicación.

ARTÍCULO 7. Encuentro Intersedes. La Dirección de la Universidad convocará a un Encuentro Intersedes, en el cual participarán los delegados (un profesor o profesora y un estudiante) designados por las Colegiatura de Sede por área y los delegados(as) de las Sedes de Presencia Nacional. El Encuentro Intersedes tiene como finalidad analizar y consolidar las observaciones y recomendaciones del ejercicio participativo de la Comunidad académica, en un documento sintético único.

El Encuentro Intersedes designará un (1) delegado o delegada por cada una de las áreas del conocimiento para que presenten las conclusiones de los Claustros y Colegiaturas ante el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO 1. El Encuentro Intersedes decidirá la forma más efectiva de presentación de las conclusiones ante el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 8. Hace parte integral de esta Resolución la Guía Metodológica para orientar la formulación del Plan Global de Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia 2016 - 2018

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

20 AGO 2015



IGNACIO MANTILLA PRADA
Rector

